



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2019.

ASISTENTES

ALCALDESA ACCTAL.

D^a Empar Martín Ferriols

CONCEJALES

D. Raquel Vidal Gomar

D. Roberto Alacreu Mas

D^a Lorena Mínguez Sánchez

D^a Noelia García Ráez

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

D^a Inmaculada Dorado Quintana

NO ASISTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Bruno Mont Rosell

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día uno de octubre de dos mil diecinueve, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa acctal, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria general, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta acctal., se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SESIÓN ORDINARIA.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 17 de septiembre de 2019, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. CONVOCATORIA CONCESIÓN AYUDAS ENTIDADES (EXPTE. 6497/2019)

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 4 votos a favor (PP) y 3 votos en contra (1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de las ayudas para las entidades culturales, deportivas, juveniles, tercera edad, políticas de igualdad e infancia para el año 2019.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría General se procede a diligenciar las Bases de la presente convocatoria que se adjuntan en el expediente.

TERCERO.- Que se continúe la tramitación del expediente hasta la adjudicación y justificación de las mismas, debiendo efectuar el seguimiento de los mismos los responsables técnicos competentes y debiéndose notificar individualmente a cada una de las asociaciones incluidas en la presente convocatoria.

CUARTO.- Dar traslado a las áreas de cultura, juventud, deportes, tercera edad, igualdad e infancia así como a intervención y tesorería.

3. CONVOCATORIA AYUDAS AL TRANSPORTE (EXPTE. 6229/2019)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de las ayudas al transporte para estudiantes universitarios, de ciclos formativos y de enseñanzas artísticas superiores, curso 2019-2020.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría General se procede a diligenciar las Bases de la presente convocatoria que se adjuntan en el expediente.

TERCERO.- Que se continúe la tramitación del expediente hasta la adjudicación y justificación de las mismas, debiendo efectuar el seguimiento de los mismos los





responsables técnicos competentes y debiéndose notificar individualmente a cada una de las asociaciones incluidas en la presente convocatoria.

CUARTO.- Dar traslado a las áreas de juventud, así como a intervención y tesorería.

4. PAGO GASTOS 2º TRIMESTRE 2019. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MÚSICO FRANCISCO BURGUERA, 47 (EXPTE. 4335/2019)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos del segundo trimestre de 2019, correspondiente a los bajos propiedad del Ayuntamiento de Alfàfar sitos en C/ Músico Francisco Burguera, 47, por importe total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (155,46€), contra la aplicación presupuestaria 08.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Dña. M.C.F.C., como administradora de la Comunidad de Propietarios de la C/ Músico Francisco Burguera, 47, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

5. PAGO GASTOS LIMPIEZA Y SEGUROS 04-2018 A 03-2019. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MÚSICO FRANCISCO BURGUERA, 51, BAJOS 3 Y 4.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el pago de los gastos de limpieza del periodo comprendido entre abril de 2018 y marzo de 2019, y el seguro anual de la comunidad, por importe total de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (678,32€) contra la aplicación presupuestaria 08.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Servicios Generales.

6. PAGO IBI 2019. PL. POETA MIGUEL HERNÁNDEZ 4-B-1 (EXPTE. 4368/2019).

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reintegro del importe del IBI de 2019 por 785,44 € a favor de D. J.F.R. y D^a. E.F.R., correspondiendo a cada uno el 50 % de dicho importe, cuya Retención de Crédito se asigna a la aplicación presupuestaria 02.92500.20200.





SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Secretaría/Contratación.

7. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2019-2153. APROBACIÓN 1ª CERTIF. ALQUERÍA DEL PI (EXPTE. 5006/2019).

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

8. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2019-2157. APROBACIÓN FACTURAS MÁS DE 3.000 €.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

9. EXPTE. SANCIONADOR 4722/2019, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO DE ALFAR.

Efectuada la votación, por 4 votos a favor (PP), 2 votos en contra (1 Compromís, 1 Podem-EUPV) y 1 abstención (PSOE), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Sancionar a la persona jurídica “*Coordinadora de Colectivos Sociales*”, con CIF: V-96006994, como responsable y titular imputable de la infracción contra ordenanza municipal (BOP nº 194, de 17/08/2010), por el tipo descrito en el art. 11.1. de “La colocación de (...) carteles (...) en la vía pública, ...”, a las 17:35h. del día 07 de agosto de 2019, sin la pertinente autorización municipal, con una multa de 60,00€. Dejando sin efecto la propuesta de acuerdo de 02/08/2019.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos. Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Intendente de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.





BIENESTAR SOCIAL

10. REQUISITOS PARA LA RESERVA DE PLAZAS EN LA LUDOTECA MUNICIPAL “REMEDIOS MONTANER”.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la “Normativa Reguladora para la reserva de veinte plazas en la Ludoteca Municipal Remedios Montaner”, en los siguientes términos:

REQUISITOS Y DESTINATARIAS/OS DE LA RESERVA

Son requisitos necesarios para resultar beneficiario de la reserva de plazas convocada, las familias que hayan presentado o presenten solicitud para que sus hijas o hijos asistan a la Ludoteca Municipal y que además cumplan los siguientes requisitos:

A.- Que se encuentren empadronadas y empadronados junto a sus padres, tutores, acogedores en el municipio de Alfafar.

B.- Encontrarse en la franja de edad de 4 a 11 años.

C.- Familias que se encuentren en situación de dificultad socioeconómica y reúnan la puntuación suficiente según baremo.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Lugar y plazos de presentación

Podrán presentarse en el Departamento de Servicios Sociales, a través de una instancia general, solicitando la obtención de una reserva de plaza para la ludoteca municipal (cita previa con el Educador/ Educadoras Sociales).

Podrá realizarse desde el momento de su aprobación y difusión del presente reglamento hasta finalización del servicio de ludoteca.

Documentos a aportar

Las familias que deseen que sus hijas y/o hijos acudan a la ludoteca municipal como reserva de plazas presentarán la documentación que se anexa. (ANEXO 1)

CRITERIOS DE VALORACIÓN y CONCESIÓN

La documentación se valorará según el baremo que está establecido para la concesión de ayudas económicas del Programa de Emergencia Social de Servicios Sociales.

La reserva se adjudicará por el orden que resulte de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que se establece en el anexo 2.

En caso de quedar cubiertas todas las plazas disponibles, las solicitudes quedarán en lista de espera gestionadas por el personal de Servicios Sociales cubriéndose en el momento en que se produzcan vacantes, según criterio técnico.





La relación de beneficiarias/as será comunicado por escrito, no teniendo carácter retroactivo, su concesión.

No podrán acceder a esta reserva las familias que ya hayan abonado el coste anual de la matrícula.

Se concederán para un período de 3 meses, renovables.

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

-Certificado negativo de IRPF (2018) expedido por la Delegación de Hacienda de Catarroja (C/ Maestro Monforte 4- Catarroja), o fotocopia de la última declaración de renta.

- Fotocopia del DNI o documento de identificación de todos los miembros de la unidad familiar.

- Fotocopia del libro de Familia.

-Volante de inscripción padronal en donde consten todos los miembros de la unidad familiar (SAC).

- Justificante de ingresos económicos de los mayores de 16 años, mediante:

- Fotocopia nómina.

- Pensión (documento oficial de reconocimiento o justificante bancario del abono de la misma)

- Prestación por desempleo o subsidio (documento oficial o justificante bancario).

- Si no se percibe prestación, certificado del centro SEPE (cita previa por teléfono 901119999. o a través de la web: www.sepe.es o por medio del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento).

-Certificado de discapacidad funcional de algún miembro de la unidad familiar (certificado de reconocimiento por la Generalitat Valenciana). Informe médico por enfermedad de algún miembro de la unidad familiar.

-Certificado de familia numerosa/ familia monoparental.

-Certificado médico en caso de embarazo.

ANEXO 2

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PLAZA PARA LA LUDOTECA MUNICIPAL





1.-INGRESOS ECONÓMICOS

(Ingresos brutos de la unidad familiar dividido por el nº de miembros). Hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Nº DE MENORES

(1 menor- 1 punto; 2 menores-1,5 punto; 3 menores- 1,75 puntos; 4 menores- 2 puntos). Hasta un máximo de 2 puntos.

3.- VIVIENDA

(Hasta 100 € - 0,5 puntos; de 101 a 300 € - 1 punto; de 301 a 500 € - 1,5 puntos; más de 500 € - 2 puntos). Hasta un máximo de 2 puntos.

4.- DIFICULTAD SOCIOFAMILIAR

Hasta un máximo de 3 puntos.

Valorando:

- Minusvalía
- Monomarentalidad o monoparentalidad
- Acogimiento familiar
- Haber asistido anteriormente a la ludoteca
- Situación de riesgo en el menor que requiera de la asistencia al servicio.

Se atenderá a problemas específicos en cada solicitud, valorados por el técnico y las técnicas correspondientes.

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Juventud, al Servicio de Atención al Ciudadano y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

11. REQUISITOS PARA LA RESERVA DE PLAZAS EN EL COMEDOR ESCOLAR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “REMEDIOS MONTANER”.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Podem-EUPV), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la “Normativa Reguladora para la reserva de ocho plazas para el comedor escolar en la Escuela Infantil Municipal “Remedios Montaner”, en los siguientes términos, figurando el texto íntegro en el expediente, que será diligenciado por la Secretaria General una vez aprobado:

REQUISITOS Y DESTINATARIAS/OS DE LA RESERVA

Son requisitos necesarios para resultar beneficiario/a, las familias que hayan matriculado a sus hijas o hijos para que asistan a la escuela municipal y que además cumplan los siguientes requisitos:





A.- Que se encuentren empadronadas y empadronados junto a sus padres, tutores, acogedores en el municipio de Alfafar.

B.- Haber nacido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.

C.- Familias que se encuentren en situación de dificultad socioeconómica y reúnan la puntuación suficiente según baremo.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD

Lugar y plazos de presentación

Podrán presentarse en el Departamento de Servicios Sociales, a través de una instancia general, solicitando la obtención de una reserva de plaza para el comedor.

La solicitud podrá realizarse durante el mes de septiembre y hasta que se cubran las plazas.

Documentos a aportar

Las familias que hayan matriculado a sus hijas y/o hijos en la EIMRM, y soliciten poder ser beneficiarias de una reserva para el comedor, tendrán que presentar la documentación que se anexa. (ANEXO 1)

CRITERIOS DE VALORACIÓN y CONCESIÓN

La documentación se valorará según el baremo que está establecido para la concesión de ayudas económicas del Programa de Emergencia Social de Servicios Sociales.

La reserva se adjudicará por el orden que resulte de la puntuación obtenida de la aplicación del baremo que se establece en el anexo 2.

El número máximo de plazas reservadas es de 8.

La concesión se hará efectiva para un período de tres meses renovables, desde el mes de octubre (octubre-noviembre-diciembre), en enero (enero-febrero-marzo) y en abril (abril-mayo-junio) para aquellas familias que lo solicitaran en septiembre. Si hubiese plazas por cubrir, las solicitudes para obtener una reserva de plaza para comedor se producirán cuando surja la necesidad.

La relación de beneficiarias será comunicada por escrito, mediante decreto de alcaldía, no teniendo carácter retroactivo, su concesión.

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:





-Certificado negativo de IRPF (2018) expedido por la Delegación de Hacienda de Catarroja (C/ Maestro Monforte 4- Catarroja), o fotocopia de la última declaración de renta.

- Fotocopia del DNI o documento de identificación de todos los miembros de la unidad familiar.

- Fotocopia del libro de Familia.

-Volante de inscripción padronal en donde consten todos los miembros de la unidad familiar (SAC).

- Justificante de ingresos económicos de los mayores de 16 años, mediante:

- Fotocopia nómina.

- Pensión (documento oficial de reconocimiento o justificante bancario del abono de la misma).

-Prestación por desempleo o subsidio (documento oficial o justificante bancario).

-Si no se percibe prestación, certificado del centro SEPE (solicitando cita previa por teléfono al 901119999, a través de la web: www.sepe.es, o por medio del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento).

-Discapacidad funcional de algún miembro de la unidad familiar (certificado de reconocimiento por la Generalitat Valenciana). Informe médico por enfermedad de algún miembro de la unidad familiar.

- Certificado de familia numerosa/Certificado de familia monoparental.

- Certificado médico en caso de embarazo.

ANEXO 2

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PLAZA DE COMEDOR PARA LA EIMRM

1.-INGRESOS ECONÓMICOS

(Ingresos brutos de la unidad familiar dividido por el nº de miembros). Hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Nº DE MENORES

(1 menor- 1 punto; 2 menores-1,5 punto; 3 menores- 2 puntos; 4 menores- 3 puntos). Hasta un máximo de 3 puntos.





3.- VIVIENDA

Hasta máximo de 1 punto.

4.- DIFICULTAD SOCIOFAMILIAR

Hasta un máximo de 3 puntos.

Valorando:

- Discapacidad funcional.
- Monomarentalidad o monoparentalidad
- Acogimiento familiar
- Distancia de la Escuela al domicilio.
- Situación de riesgo en menores que requiera de la asistencia a centro escolar.

Se atenderá a problemas específicos en cada solicitud, valorados por el/las Educador/as Sociales correspondiente.

SEGUNDO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Educación, al Servicio de Atención al Ciudadano y a las Áreas de Intervención y Tesorería.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)

